



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N°30-2023/2024



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 30-2023/2024

En la ciudad de Granada, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 29-23/24.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – AGRINOVA BM. ROQUETAS (Jda. 070424)

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo AGRINOVA BM. ROQUETAS D. Juan José García Hita con apercibimiento de sanción por formular observaciones incorrectas a los árbitros del encuentro que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 10.1A del mismo reglamento.

2.2 ENCUENTRO DOMCA BM. VEGA CIUDAD DE GRANADA – ALMACENES GUERRERO BM. AGUILAR (Jda. 070424)

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo ALMACENES GUERRERO BM. AGUILAR D. Antonio Castro Márquez con apercibimiento de sanción por formular observaciones incorrectas a los árbitros del encuentro que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 10.1A del mismo reglamento.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.3 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL 7º-8º

Concluida las eliminatorias de séptimos y octavos de cada grupo de la competición de Segunda División Nacional Masculina que otorgan los puestos del 15º al 18º de esta competición, se acuerda aprobar la clasificación en estas posiciones.

SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA		
Orden		Equipo
15º		C. BM. DOS HERMANAS
16º		AGRINOVA BM. ROQUETAS
17º		VIAMED BM. SAN FERNANDO
18º		AM SYSTEM GAB JAÉN

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASE FINAL

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Diego Fernández Collado como delegado federativo para la fase final de la competición de Primera Andaluza Sénior Masculina a disputar en la localidad de Ceuta en los días 13 y 14 de abril de 2024. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

4.1 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase Final de la competición de División de Honor Juvenil Masculina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA		
Orden		Equipo
1º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA
2º		CAJASUR CBM
3º		TROPS MÁLAGA
4º		DÓLMENES ANTEQUERA

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – DYPRE ALGECIRAS (Última Jornada)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 13 de abril de 2024 a las 16:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que ambos equipos están inmersos en la clasificación para la segunda fase, así como que otro encuentro puede incidir en esta clasificación, se Acuerda:

No autorizar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro, debiendo disputarse el domingo 14 de abril a las 13:00 horas.

5.2 ENCUENTRO UNIVERSIDAD DE GRANADA – BM. MONTEQUINTO PROMOCIÓN (Última Jornada)

No recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que el equipo local está inmerso en la clasificación para la segunda fase, así como que el resultado del encuentro puede incidir en la clasificación de otros equipos, se Acuerda:

Fijar como fecha de celebración del encuentro el domingo 14 de abril a las 13:00 horas, requiriendo al equipo UNIVERSIDAD DE GRANADA para que en el plazo de 24 horas comunique la instalación de juego.

5.3 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Última Jornada)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 14 de abril de 2024 a las 13:00 horas siendo este el horario unificado de última jornada, y recibida solicitud del equipo BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA de cambio de hora del encuentro para su disputa en sábado, aceptada dicha solicitud por el club local y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que este encuentro no tiene incidencia clasificatoria, se Acuerda:

a) Aceptar el cambio de hora solicitado por el equipo visitante, disputándose el encuentro el sábado 13 de abril a las 18:30 horas en el pabellón de Carranque Antiguo.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) Requerir al equipo BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA como solicitante del cambio para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

6. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

6.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASE FINAL

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Francisco Molina Baena como delegado federativo para la fase final de la competición de División de Honor Juvenil Femenina a disputar en la localidad de Roquetas de Mar en los días 12, 13 y 14 de abril de 2024. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:33 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.